

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, Agosto 26 del 2020. Paso a Despacho de la señora Juez, para reprogramar audiencia, por haberse fijado fecha para el proceso en el 2019-0429. Favor proveer.

Diego Salazar D.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 0499
Radicación nro. 2019-0298-00

Cali, Agosto veintisiete del dos mil veinte (2020)

Conforme la constancia secretaria que antecede y lo establecido normativa mente, se hace necesario la reprogramación de la audiencia, conforme al cronograma de audiencias del Despacho.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali- Valle del Cauca,

R E S U E I V E:

PRIMERO: **REPROGRAMAR** al **AUDIENCIA INICIAL** y de **INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO**, para el día 03 del mes de DICIEMBRE del año en curso, a las 9 a.m.

SEGUNDO: **DECRETAR** el **INTERROGATORIO** de las **PARTES** que hará el Juez y los apoderados en la fecha indicada precedentemente, para lo cual se les citará por medio de telegrama, audiencia en la cual deberán presentar las pruebas documentales que, pretendan hacer valer y concurrir con los testigos; Deberán presentarse al despacho en la fecha y hora indicada, momento en el cual se comunicará la Sala de Audiencias en la que se realizará la Audiencia, según la comunicación que en dicho efecto allegue la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, pues a la fecha, el despacho no cuenta con Sala de Audiencias. Se concede un tiempo de diez minutos máximo para llegar a la Sala de Audiencias asignado.

TERCERO: **REQUERIR** a la parte demandante, para que indique el correo o dirección electrónica donde las partes recibirán notificaciones personales (art. 82 del C.G.P., en concordancia con el decreto 806 de 2020).

CUARTO: **NOTIFICAR** la presente providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

J03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
PPP-gcc

EL JUEZ,

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARITZA RICO SANDOVAL

JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 052 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Agosto 28/20

Dey Solórzano D.

Secretario